



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS;

VISTOS: El Informe N°000411-2024-MDCH/OPE, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística; El Memorandum N°000303-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000218-2024-MDCH/OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; El Provéido N°0003013-2024-MDCH/GM, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, respecto a la Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria del año 2025-2027 de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° literal i) de la referida Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42° de la Ley N°27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Directiva N°0002-2024-EF/50.01 DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, aprobada con Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, en su artículo 4° establece que el Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual”, que se encargará de coordinar ese proceso. Dicha Comisión es aprobada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo, el artículo 24°, establece que las Municipalidades Distritales remiten y presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Programación Multianual, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N°1/GL, Cuadro de Plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, por lo que se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el Proceso de Programación y Formulación Presupuestaria, cuyos trabajos culminan con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos aprobado por la mencionada Directiva;

Que, mediante Memorandum N°000303-2024-MDCH/OGPPCI, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional remite la propuesta de conformar la Comisión de la Programación Multianual del Presupuesto Institucional 2024-2027 de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Municipalidad Distrital de Chorrillos, y solicita que se continúen con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°000216-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal y concluye que es viable emitir el acto administrativo que conforma la Comisión del Programa Multianual del Presupuesto Institucional 2025-2027, a través de una Resolución de Alcaldía, conforme a lo establecido en la Directiva N°002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01; y, mediante Proveedor N°3013-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, a fin de emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visación de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina de Presupuesto y Estadística, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2025-2027, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que será integrada por los siguientes funcionarios:

- Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, quien la presidirá.
- Oficina General de Administración y Finanzas, miembro.
- Oficina de Presupuesto y Estadística, miembro
- Gerencia de Administración Tributaria, miembro.
- Oficina de Abastecimiento, miembro
- Oficina de Talento Humano, miembro
- Subgerencia de Obras Públicas, miembro
- Gerencia de Desarrollo Urbano, miembro
- Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, miembro.
- Subgerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, miembro
- Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, miembro
- Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, miembro
- Gerencia de Desarrollo Ambiental, miembro
- Gerencia de Desarrollo Humano y Programas Sociales, miembro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el trabajo de la Comisión conformada, será desarrollado bajo la supervisión del Titular de la Entidad y desarrollará las siguientes acciones:

- a) Revisar la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N°12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones⁵, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

- b) Evaluar el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes e indicadores de desempeño, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP.
- c) Determinar las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos, que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM.
- d) Optimizar las actividades de las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
- e) Optimizar las actividades de las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
- f) Evaluar si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
- g) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantizar que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alineada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o al acceso a servicios y los criterios de priorización.
- h) Estimar, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- i) Determinar los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- j) Considerar las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios y proyectos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los dos años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Definir la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP evitando metas que reflejen estructuras administrativas (metas a nivel de oficinas y/o unidades orgánicas). En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- l) Presentar al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que cada una de las unidades orgánicas generadoras de ingresos, como son: Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Subgerencia de Comercialización y Licencias, Subgerencia de Control y Cobranza y Control, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Subgerencia de Registro Tributario, Oficina General de Secretaría Municipal, Subgerencia de Planeamiento Urbano y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Catastro, Subgerencia de Obras Privadas y Control Urbano, Subgerencia de Educación Cultura y Deporte, Subgerencia de Transporte, Subgerencia de Salud y Programas Sociales, cumplan con elaborar las proyecciones de ingresos para los años 2025- 2027; y lo presenten ante la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, para su consolidación y presentación ante la Comisión, para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que cada una de las unidades orgánicas de la Entidad, cumplan con elaborar su proyección de sus gastos en base a su cuadro de necesidades para los años 2025- 2027 y lo presenten a la Oficina de Presupuesto y Estadística para su consolidación y presentación ante la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria para ser tomados en cuenta en el Presupuesto Institucional de Apertura del año próximo. El Resultado obtenido de la información proporcionada por cada unidad orgánica, dará como resultado posterior la asignación del “techo presupuestal para cada unidad orgánica”. Techo presupuestal que será asignado por la Oficina de Presupuesto y Estadística en coordinación con la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; asimismo, dicha información deberá ser aprobada por la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, según lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas y los miembros de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria 2025-2027, de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE